CONTRATO Nº 10/2019

CD N° 02/2019 "Adquisición de Elementos de Limpieza"

ID N° 366.887

Entre Hospital Distrital de Ñemby, domiciliada en Defensores del Chaco e/ Ytororo y Tte. Rivas, República del Paraguay, representada para este acto por **Dra. Chyntia Decoud**, con Cédula de Identidad N° **2.332.792**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Everest Comercial**, domiciliada en Pte. Hayes c/ Comuneros y Aquidaban, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por **Ever Marcial Chamorro Peña**, con Cédula de Identidad N° **1.379.066**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del proveedor;

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dra. Chyntia N. Decoud
Directora General
Hospital Distrital - Ñemby

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066 - 8

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **366.887**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 2/2019 convocado por el Hospital Distrital de Ñemby. La adjudicación fue realizada según ***Resolución de Adjudicación D.G. HDÑ N° 05/2019***.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° De Orden	N° De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Bolsa para basura de 60lts	Burbujas	Paraguaya	Unidad	2000	2.000	4.000.000
2	3	Bolsa para basura de 200lts	Burbujas	Paraguaya	Unidad	2.370	7.000	16.590.000
3	4	Basurero de plástico mediano	ercaplast	Brasil	Unidad	30	15.000	450.000
4	7	Escoba de poliamida	Dalcim	Brasil	Unidad	24	8.000	192.000
5	9	Palita para recoger basura	Burbujas	Paraguaya	Unidad	20	9.500	190.000
6	10	Hipoclorito de sodio	Pool Clor	Paraguaya	Bidón	460	18.000	8.280.000
7	11	Detergente liquido	Burbujas	Paraguaya	Bidón	360	12.000	4.320.000
8	12	Desodorante de ambiente líquido	Burbujas	Paraguaya	Bidón	320	8.500	2.720.000
9	13	Jabón en polvo	Inca	Paraguaya	Unidad	101	32.500	3.282.500
10	14	Alambrillo	Burbujas	Paraguaya	Unidad	52	1.500	78.000
11	15	Lana de acero	Residence	Brasil	Unidad	200	2.500	500.000

Total: ***40.602.500***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuarenta millones seiscientos dos mil quinientos

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del

Dra. Chynna K. Decoud
Directora General
Hospital Distrital de Ñemby

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066 - 8

Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La orden de compra se emitirá dentro de los 2 días contados a partir de la firma del Contrato, Las entregas se realizarán como máximo hasta los 5 (cinco) días corridos desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por el Hospital de Ñemby

La entrega de los productos se realizará en el Hospital de Ñemby sito en Defensores del Chaco e/ Ytororo y Tte. Rivas. En el horario de 07:00 a 12:00 hs. El Acta de Recepción Definitiva será emitida una vez finalizada la inspección de los productos en un plazo no mayor a 1 o 2 días.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Hospital Distrital de Ñemby**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía

Dra. Chyntia K. Decoud
Directora General
Hospital Distrital - Ñemby

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1379.066 - 8

de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñemby República del Paraguay al día Dieciséis mes Diciembre y año 2019.

Dra. Cynthia N. Decoud
Directora General
Hospital Distrital - Ñemby

Firmado por: ..... en nombre de la Contratante.

Firmado por: ..... en nombre del Proveedor.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066 - 8